Sindicato de Conductores de Camiones y Personal
Del Transporte Automotor de Cargas
PERSONERIA GREMIAL Nº 299

Pasco 1043 - Tel/Fax: (0341) 485-8200 - 2000 Rosario
www.sindicatocamstafe.org.ar - consultas.sindicatostafe@gmail.com

Seccionales

SANTA FE
1° de Mayo 1827
Tel. 0342 - 4590855 / 4586400
WhatsApp: 342 - 5218028

RAFAELA
Gaboto 57
Tel.: 03462 - 422243 / 434941
WhatsApp: 3492 - 285733

VENADO TUERTO
San Martin 573
Tel.: 03462 - 408300
WhatsApp: 3462 - 224100

RECONQUISTA
Ludueña 907
Tel.: 03482 - 421273 / 427109
WhatsApp: 3482 - 691682

Delegaciones

VILLA CONSTITUCIÓN
Sarmiento 1359
Tel.: 03400 - 471794 / 439380
WhatsApp: 3400 - 539765

GALVEZ
Mitre 132
Tel.: 03404 - 482995 / 483100
WhatsApp: 3404 - 419379

SAN LORENZO
San Juan 538
Tel.: 03476 - 430050 / 433633
WhatsApp: 3476 - 200799

CASILDA
Sarmiento 2237
Tel.: 03464 - 428031
WhatsApp: 3464 - 548276

ESPERANZA
Sarmiento 2760
Tel.: 03496 - 427113
WhatsApp: 3496 - 557965

ARROYO SECO
1° de Mayo 1067
Tel.: 03402 - 427353
WhatsApp: 3402 - 507941

SAN JUSTO
Bv. Roque Saenz Peña 2287
Tel.: 03498 - 426834
WhatsApp: 3498 - 518831

SUNCHALES
Ameghino 256
Tel.: 03498 - 426834
WhatsApp: 3493 - 400292

LAS TOSCAS
Calle 12 y 29
Tel.: 03482 - 451551
WhatsApp: 3482 - 691683

CAÑADA DE GOMEZ
Moreno 58
Tel.: 03471 - 423126
WhatsApp: 3471 - 315968

RUFINO
Pte. Juan Perón 414
Tel.: 03491 - 421856
WhatsApp: 3382 - 447266

CERES
Bv Irigoyen 379
Tel.: 03491 - 421856
WhatsApp: 3491 - 588200

SAN JORGE
Sarmiento 1734
Tel.: 03406 - 444343
WhatsApp: 3406 - 437044

REF: EX – 2022-91265871-APN-ATR#MT
Agregado 2022-96286919
2022-96339680

ACUERDO PARITARIO PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE 2023-FEBRERO 2024

En la ciudad de Rosario, a los 31 días del mes de agosto de 2023, siendo las 10:00 horas, se reúnen por la REPRESENTACION GREMIAL el **"SINDICATO DE CONDUCTORES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGISTICA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"**, con domicilio en calle Pasco N° 1043, de Rosario, Santa Fe, con personería gremial Nro. 299, con ámbito de representación colectiva en toda la provincia de Santa Fe, representado en este acto por los Sres. **Sergio David Aladio**, CUIT 20-22489612-4, Secretario General; **Mauro Adelquis Ramos**, CUIT 20-23978636-8, Secretario Gremial; **Diego Alcides Bonard**, CUIT 20-25002446-1, Secretario Tesorero, cargos que ostentan según la certificación de autoridades extendida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en fecha 19 de junio de 2020, y con la cual acreditan la vigencia de sus respectivos mandatos hasta el 01.06.2024, por una parte, y por la REPRESENTACION EMPRESARIA lo hacen: a) la **"ASOCIACIÓN DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA DE SANTA FE"** CUIT N° 30-67833801-6, entidad empresarial con capacidad estatutaria suficiente para negociar colectivamente, representada por el Sr. **Esteban Poccia,** DNI N° 22.620.230 – Presidente -, el **Sr. Javier Capolungo** DNI N° 26.697.367 – Vicepresidente -, asistidos por el **Dr. Alejandro Gregorio Sandoval** DNI N° 12.307.024 – Asesor Técnico Letrado -; la **"CÁMARA EMPRESARIA SUNCHALENSE DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA"** CUIT N° 30-71081367-8, entidad empresarial con capacidad estatutaria suficiente para negociar colectivamente, representada por el **Dr. Alejandro Gregorio Sandoval**, quien lo hace como Apoderado General; la **"CÁMARA SANTAFESINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE DE CARGAS"** – CUIT N° 30-71595516-0, entidad empresarial con capacidad estatutaria suficiente para negociar colectivamente, representada por el Sr. **Juan José Aicardi,** DNI N° 30.285.756 – Presidente -, el **Sr. Augusto Camilo Tauro** DNI N° 23.462.121 – Vicepresidente -, asistidos por el **Dr. Carlos Alberto Reyna,** DNI N° 29.722.109 - Asesor Técnico Letrado -; la **"CÁMARA ARGENTINA DE TRATADORES Y TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y ESPECIALES",** CUIT N° 30-71061083-1, entidad empresarial con capacidad estatutaria suficiente para negociar colectivamente, representada por la **Sra. Claudia Kalinec**, DNI N° 26.039.276 – Presidenta -, el **Sr. Roberto Stura** DNI N° 22.175.211 – Vicepresidente -; la **"CÁMARA EMPRESARIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE RAFAELA"**, CUIT 33-70903469-9, entidad empresarial con capacidad estatutaria suficiente para negociar colectivamente, representada por su Presidente el **Sr. Hernán Heinzmann**, y por el **Dr. Alejandro Gregorio Sandoval** en su calidad de Asistente Técnico y apoderado; y la **"CÁMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE CARGAS ESPERANCINA"**, CUIT 30-70755558-7; entidad empresarial con capacidad estatutaria suficiente para negociar colectivamente representada por el **Sr. Jorge Carena** -Presidente-, asistidos por el **Dr. Jorge Sad** -Asesor Técnico Letrado-.

Abierto el acto, en uso de la palabra el representante gremial manifiesta que el Sindicato de Camioneros de Santa Fe, posee Personería Gremial y por ende y por imperio legal, ejerce la representación colectiva de todos y cada uno de los trabajadores de la actividad encuadrados en el CCT 40/89, que se desempeñen en el ámbito geográfico de la provincia de Santa Fe.

Por otra parte, y como es de público conocimiento, el sindicato de Santa Fe, se encuentra desafiliado de la Federación Nacional Camionera, razón por la cual, los acuerdos que suscriba dicha entidad de segundo grado, no son de aplicación en el ámbito de nuestra provincia hasta que sean ratificados por los representantes gremiales y empresariales locales.

Sindicato de Conductores de Camiones y Personal
Del Transporte Automotor de Cargas
PERSONERIA GREMIAL Nº 299

Pasco 1043 - Tel/Fax: (0341) 485-8200 - 2000 Rosario
www.sindicatocamstafe.org.ar - consultas.sindicatostafe@gmail.com

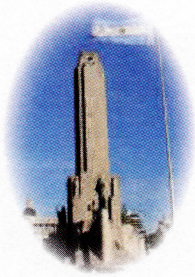

Seccionales

SANTA FE
1° de Mayo 1827
Tel. 0342 - 4590855 / 4586400
WhatsApp: 342 - 5218028

RAFAELA
Gaboto 57
Tel.: 03462 - 422243 / 434941
WhatsApp: 3492 - 285733

VENADO TUERTO
San Martin 573
Tel.: 03462 - 408300
WhatsApp: 3462 - 224100

RECONQUISTA
Ludueña 907
Tel.: 03482 - 421273 / 427109
WhatsApp: 3482 - 691682

Delegaciones

VILLA CONSTITUCIÓN
Sarmiento 1359
Tel.: 03400 - 471794 / 439380
WhatsApp: 3400 - 539765

GALVEZ
Mitre 132
Tel.: 03404 - 482995 / 483100
WhatsApp: 3404 - 419379

SAN LORENZO
San Juan 538
Tel.: 03476 - 430050 / 433633
WhatsApp: 3476 - 200799

CASILDA
Sarmiento 2237
Tel.: 03464 - 428031
WhatsApp: 3464 - 548276

ESPERANZA
Sarmiento 2760
Tel.: 03496 - 427113
WhatsApp: 3496 - 557965

ARROYO SECO
1° de Mayo 1067
Tel.: 03402 - 427353
WhatsApp: 3402 - 507941

SAN JUSTO
Bv. Roque Saenz Peña 2287
Tel.: 03498 - 426834
WhatsApp: 3498 - 518831

SUNCHALES
Ameghino 256
Tel.: 03498 - 426834
WhatsApp: 3493 - 400292

LAS TOSCAS
Calle 12 y 29
Tel.: 03482 - 451551
WhatsApp: 3482 - 691683

CAÑADA DE GOMEZ
Moreno 58
Tel.: 03471 - 423126
WhatsApp: 3471 - 315968

RUFINO
Pte. Juan Perón 414
Tel.: 03491 - 421856
WhatsApp: 3382 - 447266

CERES
Bv Irigoyen 379
Tel.: 03491 - 421856
WhatsApp: 3491 - 588200

SAN JORGE
Sarmiento 1734
Tel.: 03406 - 444343
WhatsApp: 3406 - 437044

En virtud de lo sindicato y para llevar claridad y legalidad tanto a las empresas como a los trabajadores santafesinos, y con el único afán de preservar la paz social, evitando todo tipo de conflictividad gremial o legal, evitando distorsiones salariales y hasta que las parte hayamos finiquitado un acuerdo convencional propio para toda la provincia de Santa Fe, que sustituya el C.C.T. Nº 40/89 y sus escalas salariales, en concordancia con el espíritu federal que pregonamos, es menester mantener las escalas salariales vigentes en el mismo orden de las acordadas para el resto del territorio nacional.

Por ello, venimos a replicar y ratificar el acuerdo salarial celebrado entre las representaciones sindicales y empresariales nacionales, mediante el acta suscripta el 24 de agosto de 2023, y que en su parte resolutiva se transcribe, a los fines de darle ejecutividad y certeza a la aplicabilidad del mismo en el ámbito geográfico de la provincia de Santa Fe.

En razón de ello, las partes transcribimos y acordamos:

PRIMERO: Otorgar un incremento en los salarios del Convenio Colectivo de Trabajo 40/89 para el período del 1 de septiembre de 2023 al 29 de febrero de 2024. Este incremento se llevará a cabo en tres tramos durante los meses de septiembre de 2023, noviembre de 2023 y enero de 2024, según se detalla en las escalas adjuntas al presente como Anexos A, B y C. Los aumentos otorgados representan un incremento del 25% para el mes de septiembre de 2023, un 18% para noviembre de 2023 y un 18% para enero de 2024, aplicados sobre los salarios vigentes al 31 de agosto de 2023.

SEGUNDO: Si durante el período de este acuerdo se promulgara una norma estatal que establezca algún ajuste, recomposición o aumento de las remuneraciones de los trabajadores, o el otorgamiento a favor de los mismos de algún bono, suma fija o prestación en efectivo de cualquier naturaleza y denominación, los incrementos pactados en la cláusula primera absorberán hasta su concurrencia dichos montos o prestaciones, así como cualquier diferencia de cálculo o interpretación de las normas legales y/o convencionales y/o reclamos relacionados con los valores de las remuneraciones, ingresos, beneficios y/o viáticos durante dicho período.

TERCERO: Las partes se comprometen a ratificar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación.

En prueba de conformidad se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.